



“2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ordenanza N° 4651 de fecha 20 de septiembre de 2017, sancionada por el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza referida, establece que la Secretaría de Convivencia Ciudadana, informará al Honorable Concejo Municipal, en forma escrita, de manera bimestral, sobre el mantenimiento, funcionamiento, intervenciones e inversiones, en todo lo atinente al sistema de videovigilancia municipal.

Que, este Honorable Cuerpo, hace tiempo que no recibe ningún informe sobre el funcionamiento del monitoreo, ni estadísticas de intervenciones, menos aún sobre inversiones en el área.

Que, en la actualidad el Honorable Concejo Municipal no tiene certeza sobre quien está a cargo del área del monitoreo municipal, ni con cuento personal se cuenta.

Que, en este orden de cosas y con la gran cantidad de hechos de inseguridad que ocurren en la ciudad, resulta prioritario que el sistema de monitoreo municipal funcione de manera óptima, colaborando con las fuerzas de Seguridad, en prevención y/o esclarecimiento de los hechos cuando no se pueden prevenir.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con carácter de urgencia, informar con lo establecido en el artículo 1 de la Ordenanza N° 4651.

ARTÍCULO 2º: Convóquese al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana y al Responsable del área de Monitoreo Público Municipal, a una audiencia con el Cuerpo de Concejales para dialogar sobre temas de seguridad municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2786 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

